

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0086 - 2019-INIA

Lima, 14 MAYO 2019

## VISTOS:

El Informe N° 065-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA N°016/URH de fecha 30 de abril de 2019, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 088-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de fecha 8 de febrero de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 017-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH de fecha 4 de febrero de 2019; el Informe N° 082-2019-MINAGRI-INIA-GG-OAJ de fecha 10 de mayo de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17º del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria; cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, mediante Ley N° 30484, se reactivó la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803, Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 009-2017-TR, de fecha 23 de enero de 2017, se aprobó los Lineamientos Operativos de los procedimientos y órganos competentes para la aplicación de la Ley N° 30484, en cuyo Anexo, acápite V, establece que la Dirección General de Políticas de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, es la dependencia responsable de dirigir y/o coordinar, según corresponda, la ejecución de las materias descritas en el acápite IV, en donde se señalan las materias vinculadas con la Leyes N° 27803 y N° 30484;

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-TR, de fecha 20 de junio de 2017, se establecen las medidas complementarias para la mejor aplicación de la Ley N° 30484, otorgando competencia al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para tramitar las solicitudes de los ex trabajadores que obtuvieron el reconocimiento del beneficio de la reincorporación o reubicación laboral, ya sea por la vía administrativa o judicial, y que hasta la fecha sus derechos no han sido ejecutados;

Que, con Resolución Ministerial N° 142-2017-TR, de fecha 14 de agosto de 2017, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dispuso la publicación de la última lista de ex trabajadores, que, conforme a las atribuciones de la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803 y reactivada por la Ley N° 30484, deben ser inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente, determinando, entre otros, trabajadores a ser reincorporados o reubicados en el Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, de acuerdo al marco normativo señalado, con Oficio N° 5731-2018-MTPE/2.16 de fecha 27 de noviembre de 2018, la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, encargada de la ejecución de los beneficios de la Ley N° 27803, remite a la Gerencia General del INIA, la ficha de datos personales de veintiocho (28) ex trabajadores en total, a fin que se considere la pertinencia de reincorporarlos o reubicarlos en el Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, en ese contexto, mediante el Informe N° 017-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH de fecha 4 de febrero de 2019, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración consolidó cincuenta y tres (53) plazas vacantes, dejadas por sus titulares en razón de cese, fallecimiento, jubilación, renuncia o concurso interno; los cuales pueden ser utilizados, entre otros, para las reincorporaciones por mandato de la Ley N° 30484, su reglamento y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 065-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA N° 016/URH de fecha 30 de abril de 2019, la Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos consolidó doce (12) informes técnicos correspondiente a doce (12) ex trabajadores, beneficiarios de la Ley N° 30484, para su reincorporación en el Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, sobre el particular, mediante Memorando N° 088-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de fecha 08 de febrero de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que de acuerdo al Informe de la Unidad de Presupuesto, existe recursos presupuestales por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para el financiamiento, entre otros, de doce (12) plazas vacantes presupuestadas;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0086 - 2019 - INIA

-3-

Que, con Informe N° 082-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 10 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la correspondiente opinión legal en atención a los informes precedentes, resultando procedente otorgar a once (11) ex trabajadores beneficiarios de la Ley N° 30484 (de los doce propuestos), las plazas vacantes presupuestadas del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 142-2017-TR, Resolución Suprema N° 028-2009-TR, Resolución del Secretario General N° 020-2017-TR/SG y N° 068-2017-TR/SG, del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo;

Que, se debe destacar, lo señalado en el artículo 12 de la Ley N° 27803, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 28299, respecto que la reincorporación debe entenderse como un nuevo vínculo laboral y en el régimen del Decreto Legislativo N° 728, que corresponde a la entidad;

De conformidad con la Ley N° 27803 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-TR, La Ley N° 30484, Ley de reactivación de la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803 y el Decreto Supremo N° 011-2017-TR, que establece medidas complementarias para mejor aplicación de la Ley N° 30484 y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI y, con las visaciones del Director de la Unidad de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina de Administración, de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General del INIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Reincorporar y otorgar a once (11) ex trabajadores, plazas vacantes presupuestadas del Cuadro de Asignación de Personal del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 05 de abril de 2006 y sus modificatorias; según el siguiente detalle:

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Nº	Nº PLAZA	CARGOS	SEDE CAP	NIVEL	Rem. Mensual	BENEFICIARIO
1	193	Técnico en Personal	EEA Baños del Inca - Cajamarca	T1	1,900.00	GUILLEN JARA, MARGOT MARÍA
2	232	Chofer	EEA Santa Ana – Junín	T1	1,900.00	APARICIO GUTIERREZ, JORGE
3	318	Chofer	EEA Illpa – Puno – Oficina de Administración	T1	1,900.00	CAHUANA ADUVIRI, ADOLFO
4	049	Técnico en Contabilidad	Sede Central -Oficina de Administración - Unidad de Contabilidad	T3	2,100.00	CADENILLAS TORRES, ALBERTO TEODORO
5	154	Técnico Agropecuario	EEA Donoso - Huaral	T3	2,100.00	LIMAYLLA SOSA CLORINDA
6	522	Técnico Agropecuario	EEA Vista Florida - Lambayeque	T3	2,100.00	FLORES MONTALVO, JUSTO GERMAN
7	205	Especialista en Maíz	EEA Baños del Inca - Cajamarca	P2	3,000.00	ACUÑA IDROGO, BLANCA ASTERIA
8	410	Especialista en Arroz	EEA El Porvenir - San Martín	P2	3,000.00	AGUINAGA CALDERÓN, LEANDRO EGBERTO
9	094	Especialista en Transferencia Tecnológica	Sede Central – Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario	P4	3,900.00	IRIGOYEN QUIÑONES, ROSA
10	245	Especialista en Cultivos Andinos	EEA Santa Ana - Junín	P4	3,900.00	FLORES DE GARAY, IRENE
11	481	Especialista en Transferencia Tecnológica	EEA Canaán - Ayacucho	P4	3,900.00	MUNARES CHACALTANA, YOVANNY FRANCISCO

**Artículo 2º.-** La reincorporación y el otorgamiento de plazas vacantes presupuestadas señaladas en el artículo 1º de la presente Resolución Jefatural, se efectuará a partir del 03 de junio de 2019.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural y el ingreso de datos en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0086 - 2019 - INIA

-5-

**Artículo 4º.-** Notificar la presente Resolución Jefatural a los beneficiarios descritos en el artículo 1º, en su dirección consignada en su Documento Nacional de Identidad; a los Órganos (Alta Dirección, de Asesoramiento, de Apoyo y de Línea) y Órganos Desconcentrados correspondientes, a fin que se establezcan las funciones del puesto y se brinden las facilidades para su reincorporación.

**Artículo 5º.-** Determinar que en caso de no presentación del beneficiario en el lugar asignado, y en la fecha prevista en el artículo 2º de la presente Resolución Jefatural, se determinarán las acciones administrativas correspondientes.

**Artículo 6º.-** Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a la Dirección de Políticas de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Artículo 7º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

DR. JOSÉ ALBERTO BARRÓN LÓPEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria  
Lima, 14 MAYO 2019

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
CERTIFICO: que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista, del cual doy fe.

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOB  
FEDATARIA  
R.J. N° 019-2017-INIA

